



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100009623 de 17-04-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 17 de abril de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento normas de austeridad del gasto –  
Primer Trimestre 2018 (Enero- Marzo)

Respetada Doctora:

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al primer Trimestre 2017 (Enero- Marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “ *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece “Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

Se recomienda que los responsables del proceso realicen el análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y establezcan las respectivas acciones de mejora, para tal efecto pueden solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20181100009623** de 17-04-2018

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,


Angélica Hernández Rodríguez  
Jefe Oficina Control Interno

C/C María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa  
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Humberto Torres – Presupuesto  
Marisol Rodríguez – Caja Menor  
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén  
Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo  
Guillermo Pinzón – Talento Humano  
Claudia Delgado – Profesional Planeación - Ambiental

Anexo: (30) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.C   
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 30

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – Primer Trimestre del 2018.
<b>FECHA:</b>	17 de abril de 2018
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Jurídica, Proceso Gestión Recursos Físicos, Proceso Gestión Financiera, Proceso Gestión del Talento Humano
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	María Cecilia Quiasua – Subdirectora de Gestión Corporativa Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora Planeación
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contador Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo Diana Jazmín Ramos - Nómina Claudia Delgado –Planeación - Ambiental

<b>OBJETIVO DE EVALUACIÓN:</b>	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGAA.
<b>ALCANCE:</b>	Rubros analizados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sueldos del personal</li> <li>- Horas extras y festivos</li> <li>- Vacaciones en dinero</li> <li>- Servicios personales indirectos (honorarios)</li> <li>- Remuneración servicios técnicos</li> <li>- Dotación</li> <li>- Gastos de computador</li> <li>- Combustibles lubricantes y llantas</li> <li>- Materiales y suministros</li> <li>- Compra de equipo</li> <li>- Arrendamientos</li> <li>- Viáticos y gastos de viaje</li> <li>- Gastos de transporte y comunicación</li> </ul>

EAR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 30

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impresos y publicaciones</li><li>- Mantenimiento y reparaciones</li><li>- Energía</li><li>- Acueducto alcantarillado</li><li>- Teléfono</li><li>- Gas</li><li>- Capacitación</li><li>- Bienestar e incentivos</li><li>- Promoción institucional</li><li>- Salud ocupacional</li></ul>
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<p>Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</p> <p>Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"</p> <p>Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)</p> <p>Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."</p> <p>Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."</p> <p>Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."</p> <p>Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".</p> <p>Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."</p> <p>Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"</p> <p>Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 30

	Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" At. 34 "Deberes" núm. 21" Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."
	Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
	Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
	Decreto Distrital 061 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo". Manual para el manejo y control de cajas Menores de la Secretaria de Hacienda (Dirección Distrital de Contabilidad)
	Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo"
	Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital ".( uso de telefonía móvil celular )
	Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá "aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital
	Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
	Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."
	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Art 9, párrafo 2)
	Decreto Nacional 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)
	Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"

ATR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 30

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Art. 2.8.4.8.2).

Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital."

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

- i. Notificación del Seguimiento
- ii. Solicitud de información al Proceso Gestión Jurídica, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental.
- iii. De acuerdo a la normatividad antes expuesta, se solicita información de las ejecuciones presupuestales de los rubros sobre los que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, gastos de caja mejor, medidas institucionales de ahorro, entre otros.
- iv. Se realiza la verificación y análisis de la información presupuestal y contractual, teniendo en cuenta el comportamiento del gasto del primer trimestre de 2018 en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.
- v. Generación del informe.

### RESULTADO GENERAL:

1. En la evaluación realizada se presenta una disminución del **-8%** del gasto, comparando el primer trimestre de 2018, con el mismo periodo del 2017.
2. Sobre los rubros analizados, se muestra una ejecución promedio de compromisos del **25%** y ejecución de los giros, en un **7%**,
3. Sobre las reservas constituidas por **\$65 millones**, se observa una ejecución del **76.8%**

\* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto primer Trimestre del 2018"



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 30

### **FORTALEZAS**

1. En la gestión realizada por el equipo de la Subdirección de Gestión Corporativa, que en cabeza de la subdirectora, consolidó y analizó la información cuantitativa y cualitativa de los rubros analizados, además optimizó los recursos, presentando la documentación en medio digital.
2. La entidad en el periodo, hizo uso de los acuerdos marco de precios, diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución de los bienes y/o servicios que aplican al plan de adquisiciones.
3. Se evidenció un esfuerzo en la planeación para el manejo de caja menor, evidenciando una disminución en el **-10%** de los montos aprobados, con relación al año anterior.
4. Un arqueo de caja menor como mecanismo de autocontrol, a cargo del Contador, que no registra novedades.
5. Se evidencia la implementación de análisis cualitativos y cuantitativos sobre el gasto de acueducto, energía, combustible, papelería, telefonía, entre otros rubros.

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

1. Continúan las falencias en la estandarización de los documentos que respaldan los recibos de caja menor por "transporte para entrega de correspondencia" - imputación presupuestal 3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación, toda vez que no se han normalizado los registros. En algunos casos, se emplea la "Planilla Recorrido Vehículos" con los costos de desplazamiento sin vincular al Sistema Integrado de Gestión, en otros no se emplea, en otros, el documento presentado no registra recorridos, ni costos de desplazamiento, y en las actividades de entrega de correspondencia, no se implementa la "Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias externas".
2. Se reitera, que no se evidencian "actos motivados" que autoricen el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores "diferentes" al nivel directivo y/o asesor, como lo establece la Directiva Distrital 16 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital". Y el Art. 15 del Decreto Nacional 1737 de 1998, compilado en el Art. 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.
3. En el periodo, no se reportó oportunamente a la Oficina de Control Interno la información del Plan Institucional de Gestión Ambiental, sobre los controles de carácter "preventivo", que generan alertas en el consumo de combustible, lubricantes y llantas;

*JK*



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 30

consumo de papelería; consumo de gas; de las estrategias que contribuyan al ahorro de agua y energía<sup>1</sup>, ni mediciones de carácter cuantitativo y cualitativo, que den cuenta del impacto (consumo y gasto) de las actividades originadas en los planes y programas ambientales.

4. Si bien se reportó durante el periodo, el pago de horas extras a funcionarios de carrera, no se entregó a la Oficina de Control Interno la documentación soporte que permita dilucidar si las horas extras se autorizan de acuerdo a las necesidades reales e imprescindibles, como lo establece el Artículo 4 del Decreto 26 de 1998, compilado en el Art. 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto primer Trimestre del 2018"

#### **INCUMPLIMIENTOS:**

NA

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Si bien la Subdirección de Gestión Corporativa, como estrategia de ahorro, programó en el plan de mantenimiento de la vigencia, la culminación en la instalación de dispensadores ahorradores de agua, la reposición de luminarias; y consolidó información cualitativa y cuantitativa, sobre el control de gasto de los rubros de Acueducto y Alcantarillado, Energía, combustible, telefonía, papelería entre otros, con base en la facturación; se recomienda, complementar la medición y análisis comparandolo con la información registrada presupuestalmente – Predis.
2. Teniendo en cuenta que el "Gestor Ambiental" fue designado, mediante Resolución No. 131 de 2015 el Art 8 numeral 3, y debe "*disponer, proporcionar y entregar oportunamente, los reportes e informes que le sean requeridos por el (...) u otra autoridad competente*", e igualmente en el Art. 7 Numeral 2, debe "*Gestionar acciones contundentes a la reducción de los costos ambientales, producidos por las actividades de la entidad*"; se reitera la necesidad de documentar y remitir la

<sup>1</sup> Circular Distrital No. 020 de 2016 "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor e Bogotá D.C.





Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 30

información oportunamente, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental, sobre las mediciones cualitativas y cuantitativas mensuales, preferiblemente "per-cápita"<sup>2</sup>; de los recursos controlados (agua, energía, gas, papelería, entre otros), que permitan conocer la tendencia, del consumo y gasto, ~~— faciliten~~ el análisis sobre el comportamiento real entre periodos, y provean información institucional, permanente, sobre el impacto de las estrategias de ahorro de la entidad, para la toma de decisiones.

3. Teniendo en cuenta el comportamiento del consumo energía en el trimestre, y con el fin de garantizar la implementación de medidas de ahorro, establecidas en la Circular Distrital No. 020 de 2016 "de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se recomienda fortalecer las estrategias de divulgación, relacionadas a continuación:

- Apagar los equipos de cómputo, impresoras, sistemas de aire acondicionado entre otros, cuando no se estén utilizando, en especial durante la noche y los fines de semana.
- Apagar las luces de las instalaciones Distritales a partir de las 6:00 p.m., siempre que no se afecte la continuidad de las actividades que de manera necesaria deban seguirse desarrollando.
- Desconectar los secadores de manos y demás aparatos de alto consumo de energía eléctrica.
- Desconectar los cargadores de celulares y demás aparatos electrónicos después de usarlos, entre otros.

4. Remitir oportunamente, la documentación que respalda la programación, ejecución, y los mecanismos de autorización y control de las Horas Extras comprometidas y giradas.

5. Sobre el control de desplazamiento de vehículos, con el fin de garantizar lo estipulado en el Decreto 26 de 1998. Art.15 compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se reitera la recomendación para revisar el acto administrativo más el Art. 10 de la Resolución Interna No 047 de Febrero del 2014, "*Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*", al igual que la normalización e implementación de las actividades, controles y formatos allí definidos.

<sup>2</sup> Consumo per cápita: Éste es uno de los indicadores que se utiliza para estimar la cantidad promedio de consumo anual, de cualquier bien, producto o servicio en la población; permite observar tendencias a través del tiempo de manera sencilla y económica, y realizar comparaciones. (Fuente: Google - [www.alcoholinformate.org.mx/pdfdocument.cfm?articleid=32&catid=6](http://www.alcoholinformate.org.mx/pdfdocument.cfm?articleid=32&catid=6))

AHR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 30

6. En cuanto a los Mecanismos de control y "normalización" de los documentos que respaldan los gastos de caja menor por "transporte de mensajería" y "control de desplazamiento de vehículos", se recomienda verificar el propósito principal de cada formato, con el fin de garantizar la gestión por procesos, y dar cumplimiento a lo estipulado en el "*Manual para el manejo y control de cajas Menores*" numeral 5.4 Comprobantes. Nota 2.
7. Sobre la telefonía móvil, motivar adecuadamente las necesidades de telefonía móvil celular para otros funcionarios "no directivos", como lo establece la normatividad vigente.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 30

## "ANEXO" VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2018

En la *primera parte* se presenta el resultado del comparativo del gasto y manejo de caja menor; en la *segunda parte*, un análisis de la información contractual, y en la *tercera parte*, la verificación de las normas expedidas de orden nacional y distrital con su correspondiente resultado.

### I. COMPARATIVO DE GASTO 2018-2017

En este informe se realiza un análisis sobre el comportamiento del gasto en el primer trimestre (Enero - Marzo) de la vigencia 2018, en comparación con el mismo periodo del año 2017, observando una disminución del gasto del **-8%** entre los periodos evaluados, con el siguiente comportamiento:

COMPARATIVO GASTO Acumulado a marzo 2018 vs marzo 2017				
Gastos de Funcionamiento				* Cifras en millones de \$
Código	Detalle	Total Compromisos a Mar 2017 *	Total Compromisos a Mar 2018*	Variación %
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 6,123	\$ -	-100%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 0,102	\$ -	-100%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 1,494	\$ -	-100%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 15,162	\$ 4,500	-70%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 2,541	\$ 0,789	-69%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 6,231	\$ 3,126	-50%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 1,846	\$ 1,077	-42%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 206,457	\$ 155,527	-25%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 0,220	\$ 0,179	-19%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 11,720	\$ 10,296	-12%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	\$ 186,234	\$ 178,590	-4%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ -	\$ 5,000	0%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 314,452	\$ 321,727	2%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 0,113	\$ 0,118	4%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 20,000	\$ 30,000	50%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 10,161	\$ 17,083	68%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 0,128	\$ 0,251	96%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,794	\$ 37,158	135%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ -	\$ -	NA
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ -	\$ -	NA
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ -	\$ -	NA
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ -	\$ -	NA
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ -	\$ -	NA
<b>TOTAL Gasto</b>		<b>\$ 799</b>	<b>\$ 732</b>	<b>-8%</b>

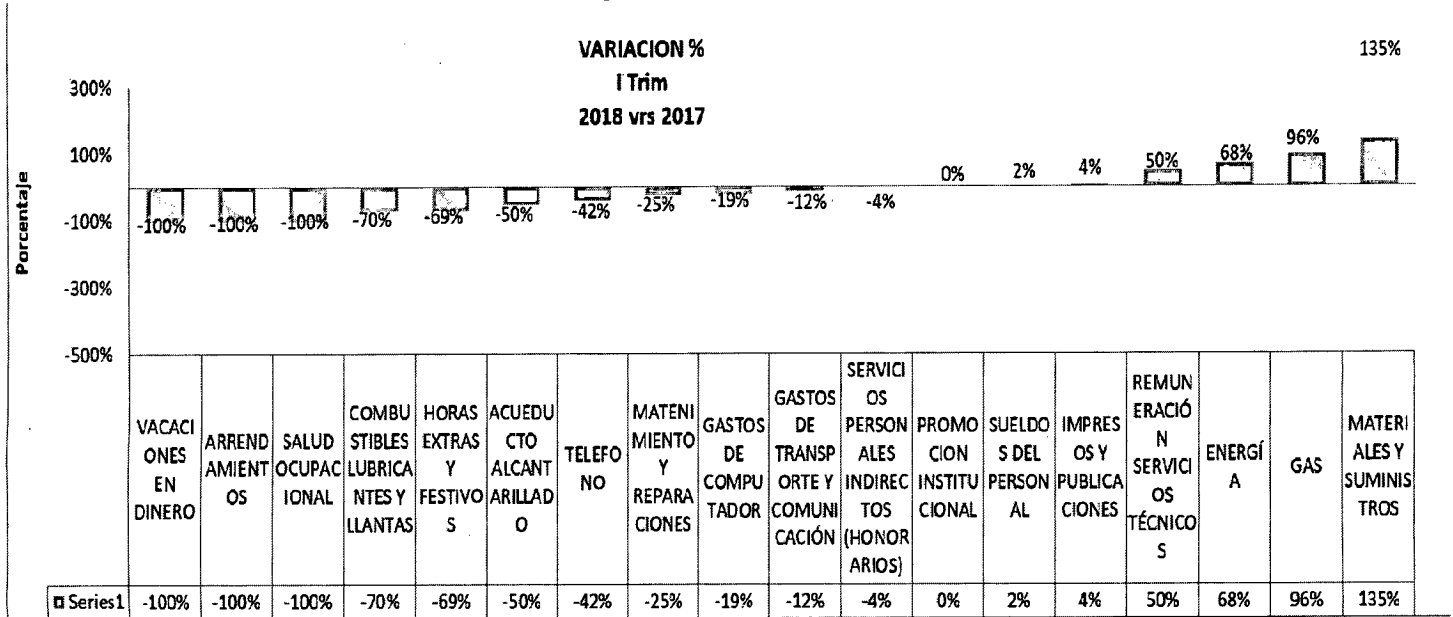
\* Fuente: Predis - Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 6abr2018 y 5abr2017

EHR.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 30

### Representación Gráfica



#### a) Con Disminución

Se observa un comportamiento favorable en 2018, con una disminución entre el -100 y -50%, de los compromisos, para los siguientes rubros:

- **Vacaciones en Dinero:** Variación del -100%, teniendo en cuenta que en el 2017, se realizó el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de un funcionario retirado de la Subdirección Administrativa, en el mismo periodo del 2018 no se presentaron novedades.
- **Arrendamientos:** Variación del -100%, teniendo en cuenta que en el 2017, se realizó una adición del gasto para caja menor; en el en el mismo periodo del 2018, no se presentaron novedades.
- **Salud Ocupacional:** Variación del -100%, teniendo en cuenta que en el 2017, se comprometió la compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo en el en el mismo periodo del 2018, no se presentaron novedades.
- **Combustible, lubricantes y llantas:** Variación del -70%, relacionada con la aceptación de la oferta para el suministro de combustible y lubricantes de los



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 30

vehículos de propiedad de la entidad, y la disminución del consumo, comparado con el 2017.

CONCEPTO	Cifras en miles de \$				Variación del costo %
	I trim 2018*		I trim 2017*		
	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO	
CONSUMO COMBUSTIBLE	322,758	\$ 2.809.990	426,555	\$ 3.736.146	-25%

Fuente: Sudirección de Gestión Corporativa. Control Consumo I trim 2018

- **Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario:** Variación del -69% comparado con el año 2017, teniendo en cuenta que en el 2017, se comprometieron las horas extras de 4 funcionarios de planta y en el 2018 de 3 funcionarios de planta.
- **Acueducto y Alcantarillado:** Variación del -50%, comparado con el mismo trimestre del año anterior, la diferencia corresponde a una factura adicional que se canceló en el 2017, y una disminución del consumo para el 2018. A continuación se relaciona el gasto por conceptos, ente periodos:


Concepto	Cifras en miles de \$		
	I trim 2018*	I trim 2017*	variación %
Acueducto	\$ 1.790.400	\$ 4.899.540	-63%
Aseo	\$ 1.335.320	\$ 1.331.207	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 3.125.720</b>	<b>\$ 6.230.747</b>	<b>-50%</b>

\* Fuente: Predis: Registros Presupuestales por rubros I trim 2017, I trim 2018

En menor porcentaje, disminuyeron los siguientes compromisos:

- **Teléfono:** Variación del -42% en el 2018, comparado con el año anterior, debido a los cortes de facturación del prestador del servicio; ya que en el 2017 se recibieron tres facturas y en el 2018 dos.
- **Mantenimiento y Reparaciones:** Presenta un ahorro del -25% en el 2018, comparado con el año anterior, y ocupa el cuarto lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")
- **Computador:** Presenta un ahorro del -19% en el 2018, comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que en el 2017, se apropió un monto para caja menor, y en el 2018, no.

AHR.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 30

- **Gastos de Transporte y Comunicaciones**, presentó ahorro del -12% respecto al mismo periodo del año anterior, y ocupa el segundo lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor").

Como estrategia de ahorro, la entidad en el periodo evaluado, sustituyo el plan y servicio de televisión por uno de menor costo, el cual se reflejara para el próximo trimestre.

Se aclara que la entidad, no registra inventario de teléfonos celulares, toda vez que los funcionarios que tienen a cargo las líneas, usan el celular de su propiedad.


A marzo de 2018, cuenta con ocho (8) planes de voz y datos asignados a la Dirección  
Y cuatro (4) Subdirecciones, clasificados en 5 ilimitados y 3 limitados, como se relacionan a continuación:

							Cifras en miles de \$	
Cargo / Area	Número de líneas	Dependencia y/o cargo que dispone de la línea	voz	datos	beneficios	Costo trimestral por línea	Costo trimestral por Area	
Directora General	2	Directora General	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 445.963	\$ 577.384	
		Auxiliar Administrativo de Dirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 131.421		
Subdirectora de Gestión Corporativa	3	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 338.072	\$ 807.565	
		Auxiliar Administrativo de Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 131.421		
		Profesional Tesorería**	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 338.072		
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá	1	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 338.072	\$ 338.072	
Subdirectora de Arte y Cultura	2	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 336.082	\$ 467.503	
		Profesional Apoyo Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 131.421		
<b>TOTALES TRIMESTRE</b>	<b>8</b>					<b>\$ 2.190.523</b>	<b>\$ 2.190.523</b>	

\* Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Control Líneas Móviles I trim 2018

\*\* Plan adquirido en el IV trimestre 2017

Los planes fueron asignados, así: cinco (5) planes limitados; uno (1) con la Dirección, tres (3) con las subdirecciones, y uno (1) con el profesional de Tesorería.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 30

Adicionalmente, tres (3) planes limitados para el personal de apoyo de la Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Arte y Cultura.

- **Servicios Personales Indirectos Honorarios:** Variación del -4% en el trimestre de 2018, respecto al 2017.

**b) Con incremento**


- **Sueldo de Personal Nomina:** Variación del 2% comparado con el año anterior, por el reconocimiento y pago de la nómina de salarios, e incremento legal de la escala salarial del personal de planta.
- **Impresos y Publicaciones:** Variación del 4%, ocupando el tercer lugar en los gastos de caja menor en el trimestre. (*Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor"*),
- **Remuneración Servicios Técnicos.** Variación del 50% en el trimestre, relacionado con la suscripción del contrato de prestación de servicios para reparaciones locativas – Plan de mantenimiento
- **Energía:** Variación del 68%. Las variaciones en los gastos de energía, por sedes, se presenta a continuación:

		Cifras en miles de \$		
Sede	Ubicación	I trim 2018*	I trim 2017**	variación %
Principal	Local-3	\$ 792.780	-\$ 174.330	-555%
Principal	Local-5	\$ 597.280	-\$ 151.400	-495%
Principal	Local-2	\$ 206.120	-\$ 144.310	-243%
Principal	Restaurante*	\$ 0	\$ 70.010	-100%
Principal	Local-8	\$ 59.040	\$ 82.360	-28%
Principal	Local-4	-\$ 36.950	-\$ 46.920	-21%
Principal	Local-7	-\$ 51.140	-\$ 62.680	-18%
Principal	Interior	-\$ 230	\$ 0	0%
Casa Amarilla	Casa Amarilla	\$ 2.831.390	\$ 2.353.240	20%
Parqueadero	Parqueadero	\$ 57.190	\$ 42.880	33%
Principal	Auditorio	\$ 10.382.790	\$ 7.676.860	35%
Grifos	Grifos	\$ 524.360	\$ 290.910	80%
Principal	Local 1	\$ 579.840	\$ 111.160	422%
Principal	Local-6	\$ 98.010	\$ 1.900	5058%

\*En obra, gastos asumidos por el Contrato de Obra  
Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa- Control Consumo I Trim2018

Las variaciones representativas, se presentan en la Sede principal, con ahorro en los locales 2,3, y 5, y restaurante, este último el cual se encuentra en obra en el periodo evaluado, costos que son asumidos por el Contrato de Obra.

AHR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 30

De otra parte, el aumento representativo, se muestra en los locales 1 y 3 de la Sede principal, con las actividades del festival centro, y en la Sede grifos, por la reubicación de oficinas en la sede Grifos

- **Gas:** Variación del 96% comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que a partir de abril de 2017 la entidad, está cancelando, la acometida de un punto adicional de gas, financiada hasta el segundo trimestre de 2020.
- **Materiales y Suministros:** Variación del 135%, con la suscripción de contrato de aseo y cafetería y de suministro de materiales. Este rubro ocupa el primer lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (*Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor"*)

Para el periodo se presenta una variación del 2% en la cantidad de papelería solicitada al almacén, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	Cifras en miles de \$				
	I trim 2018*		I trim 2017*		Variación del costo %
	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO	
CONSUMO PAPELERÍA	59	\$ 630.943	65	\$ 618.400	2%

Fuente: Sudirección de Gestión Corporativa. Control Consumo I trim 2018

### c) Sin variación

Los rubros relacionados a continuación no presentaron compromisos entre 2017 y 2018

- **Compra de Equipos**
- **Dotación**
- **Viáticos y Gastos de Viaje**
- **Capacitación**
- **Bienestar e Incentivos**
- El rubro **Promoción Institucional**, no presentó compromisos en el 2017.

### d) Otras observaciones.

**Gestión de Giros:** Los rubros analizados, presentan en el primer semestre, una ejecución promedio de giros del **7%**; como se relaciona a continuación:






Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 30

% Ejección presupuestal - I Trimestre de 2018				
* Cifras en millones de \$				
Código	Detalle	Apropiación final	Promedio % Compromiso	Promedio % Giros
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 1,0	25,11%	25,11%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 1.339,7	24,02%	24,02%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 5,0	21,54%	21,54%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 97,0	17,61%	17,61%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONOR	\$ 200,0	89,29%	14,39%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 23,8	13,13%	13,13%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 98,6	10,44%	10,44%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 30,0	100,00%	8,47%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1,7	6,91%	6,91%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 42,5	87,43%	3,90%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 10,0	1,79%	1,79%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 45,2	1,74%	1,74%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 322,0	48,30%	1,00%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 7,2	69,44%	0,00%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 9,6	46,88%	0,00%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ -	0,00%	0,00%
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 3,0	0,00%	0,00%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ -	0,00%	0,00%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 1,0	0,00%	0,00%
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 13,1	0,00%	0,00%
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 25,0	0,00%	0,00%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 26,0	0,00%	0,00%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 25,0	0,00%	0,00%
<b>Total</b>		\$ 2.326,4	25%	7%

\* Fuente: Predis - Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 6abr2018

**Gestión de reservas:** Para el 2018, se constituyeron reservas por \$ 65 millones, con una ejecución del **76.8%**, sobre los siguientes rubros:

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 30

		Cifrs en miles de \$	
Rubro	Concepto	Reservas 2018	% Ejecución reservas a Mar 2018
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y	\$ 3.988.929,00	99,0%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.407.611,00	29,6%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACION	\$ 42.578.452,00	55,6%
3-1-1-02-03	HONORARIOS	\$ 9.056.667,00	100,0%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 5.090.320,00	100,0%
<b>EJECUCION PROMEDIO DE RESERVAS PARA LOS RUBR</b>		<b>\$ 65.121.979,00</b>	<b>76,8%</b>

\* Fuente: Predis-Informe de Ejección Reservas Presupuestales 6abr2018


### Gestión de Caja Menor:

La Entidad durante el trimestre, emitió la Resolución 020 del 26 de enero de 2018, "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables".

A continuación se muestra el comparativo entre los montos aprobados, por rubros, para el 2018, comparados con el año anterior:

Rubro	Cifras en miles de \$		
	Cuantías Caja Menor - I trim 2018	Cuantías Caja Menor - I trim 2017	Variación % cuantías entre periodos
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Mi	\$ 1.000.000	\$ 300.000	233%
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	0%
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0%
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000	-14%
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	-50%
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ -	\$ 200.000	-100%
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -	\$ -	NA
<b>Totales</b>	<b>\$ 9.000.000</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	<b>-10%</b>

Se observa una variación del **-10%** de los montos, representando un ahorro en los rubros de Mantenimiento de la Entidad, Gastos de Transporte y Comunicaciones, y Gastos de Computador.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 30

A continuación se relacionan los rubros que generaron gastos, durante el primer trimestre de 2018.

TOTAL GASTO CAJA MENOR POR RUBRO -I TRIM 2018 <i>Cifras en miles de \$</i>			
Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 2.319.492	61%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte	\$ 603.600	16%
3,1,2,02,04	Impresos y Publicaciones	\$ 456.900	12%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 405.500	11%
3,1,2,03,02	Impuestos	\$ 4.284	0%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.789.776</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Recibos y Reembolsos Caja Menor

Una vez verificado el manejo de la caja menor, se observa para el rubro " Gastos de Transporte y Comunicaciones, persisten los gastos reiterativos de "**transporte para entrega de correspondencia**" (ver Recibos N. 24, 57, 75 y 80 de 2018) ; y la debilidad en la documentación empleada para soportar los Recibos de caja menor, toda vez que no se han normalizado los registros; en algunos casos, se emplea la "*Planilla Recorrido Vehículos*" con los costos de desplazamiento, no se emplea, no registran recorridos ni costos de desplazamiento, y no se implementa la "*Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias externas*", establecida para las actividades de entrega de correspondencia. (Recibo No. 57)


## II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

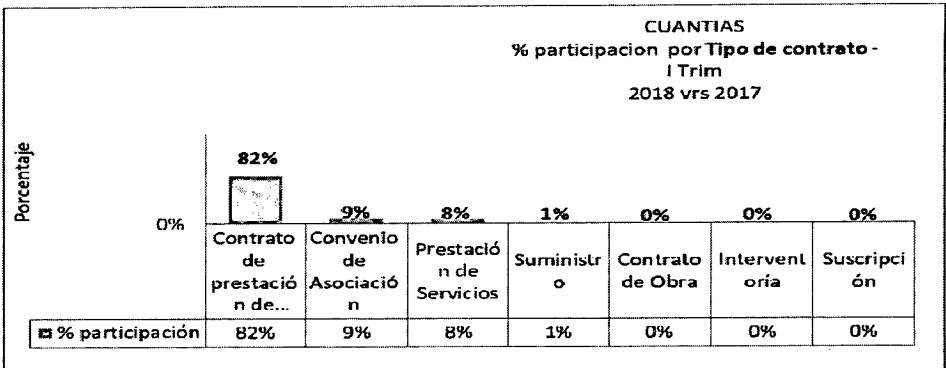
### - Contratación celebrada con personas naturales y jurídicas en el 2018

La Entidad suscribió en el primer trimestre de la vigencia, 51 contratos por \$ 2.132 millones, con las siguientes características:

La **Tipología de los contratos**, con mayor representación es la de Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión con el **82%**

AHR

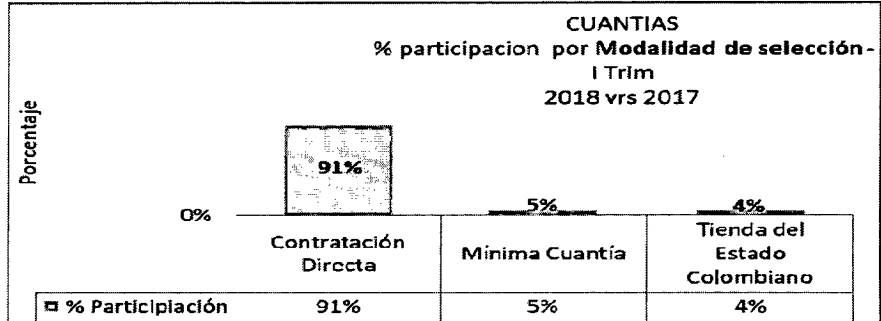
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 30



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual I Trim 2018

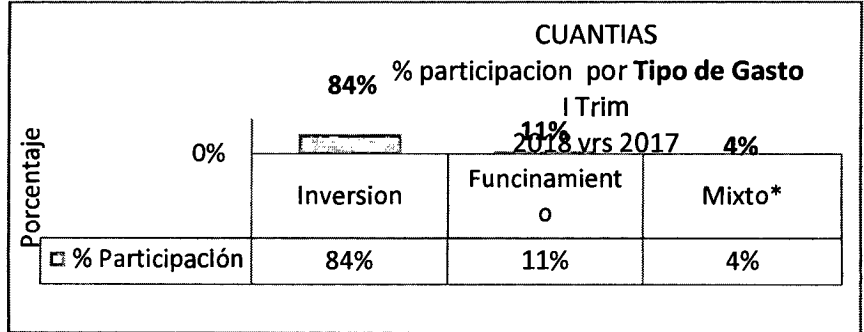
La **Modalidad de Selección**, de mayor representación por cuantía, es la Contratación Directa con el **91%**.

Cabe señalar, que la entidad en el periodo, uso los acuerdo marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, con la orden de compra No. 25386 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual I Trim 2018

El **Tipo de Gasto**, de mayor representación en cuantía, es el de Inversión, con un **84%**



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual I Trim 2018



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 30

### III. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual, relacionada con el cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el primer trimestre (Enero – Marzo) de 2018:

#### Verificación Normas Austeridad del Gasto



<b>CUMPLIMIENTO TOTAL</b>		<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>		<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
---------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------	--

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
<b>Artículo 3</b> (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3º) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i>  <i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. El área de recursos humanos previo a la suscripción del contrato, expide el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 1 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual del Sistema de Gestión de Calidad.
<b>Artículo 4</b> (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado	<i>"..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Durante el periodo de análisis se observan 40 contratos entre

AMR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 30

<p>por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales..."</i></p>		<p>Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo. El pago mensual, de dichos contratos, no superan la remuneración mensual de la Directora, de la Fundación.</p>
<p><b>Artículo 5</b> <b>Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</b></p>	<p><i>"..La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>
<p><b>Artículo 6</b> <b>(Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999)</b></p>	<p><i>"Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad..."</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se evidencian contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 30

**Artículo 7  
Artículo  
compilado en el  
artículo 2.8.4.5.4  
del Decreto Único  
Reglamentario  
1068 de 2015**

*"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."*



La entidad cumple con lo normado.  
En el periodo elaboró impresos y / o publicaciones cumpliendo con los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los gastos fueron realizados mediante caja menor, presentando una variación del 4%, comparada con el año anterior.  
De acuerdo con la información generada por el área de comunicaciones, durante el trimestre se realizaron infografías, imágenes documentales informativas, asociados a campañas externas e internas de carácter misional y administrativo, difundidos a través de medios digitales como página web redes sociales, y correo electrónico, sin generar costos.

**Artículo 8  
(Modificado por el  
art. 4 del Decreto.  
2209 de 1998, art.  
2º del Decreto.  
212 de 1996,  
adicionado por el**

*"La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.  
En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o*



La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.

AHR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 30

**1o del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1o del Decreto 950 de 1999, 1o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 2465 de 2000 y 1o del Decreto 3667 de 2006)**  
**ARTICULO 8o.**  
 compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

*publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)*

**Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001)**  
**ARTICULO 9o.**  
 <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

*"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos."*



La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.





Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 30

<b>Artículo 10</b> <b>Artículo</b> <b>compilado en el</b> <b>artículo 2.8.4.6.1</b> <b>del Decreto Único</b> <b>Reglamentario</b> <b>1068 de 2015.</b>	<i>"Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores."</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 11</b> <b>(Modificado por el</b> <b>art. 5 del Decreto</b> <b>2209 de 1998)</b> <b>ARTICULO 11.</b> <b>compilado en el</b> <b>artículo 2.8.4.6.2</b> <b>del Decreto Único</b> <b>Reglamentario</b> <b>1068 de 2015</b>	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto."</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.  No se evidencian contratos suscritos que tengan el objeto mencionado.
	<i>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales. "</i>		

EAR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 30

<b>Artículo 12 (Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000) ARTICULO 12. Compilado en el artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</b>	<i>"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."</i>	<input type="radio"/>	La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la Fundación, ni se tienen proyectadas actividades de esta naturaleza.
<b>Artículo 13 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</b>	<i>"Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República".</i>	<input type="radio"/>	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 14 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</b>	<i>"Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. "</i>	<input type="radio"/>	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada a nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 30

**Artículo 15 (Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del parágrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013)**

*"Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares. Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados. En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos. El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación."*



SI bien la entidad, administra y controlan las líneas celulares asignadas con planes corporativos cerrados que no superan los topes autorizados en las normatividad vigente e igualmente cada servidor emplea el plan, en el equipo telefónico de su propiedad, de acuerdo a los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor; no se evidencian "actos motivados" que autoricen el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores "diferentes" al nivel directivo y/o asesor, como lo establece la Directiva Distrital 16 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital".

cur



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 30

**ARTICULO 15.  
compilado en el  
artículo 2.8.4.6.5  
del Decreto Único  
Reglamentario  
1068 de 2015**

**Artículo 17  
(Modificado por el  
art. 8 del Decreto  
2209 de 1998,  
adicionado por el  
art 2 del Dec.  
2316 de 1998,  
modificado por el  
art. 4, Dec. 2445  
de 2000,  
adicionado por  
art. 2 Dec. 134 de  
2001 y modificado  
por el art 1o del  
decreto 644 de  
2002).  
ART.17.compilado  
en Art. 2.8.4.6.6  
del Decreto Único  
Reglamentario  
1068 de 2015.**

*"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades;(…)  
Parágrafo 1°. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"*



La entidad cuenta con dos vehículos para uso Institucional. Al respecto continúa vigente la Resolución No 047 de Febrero del 2014, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 30

**Artículo 18 (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015**

*"En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.*

*En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.*

*Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.*

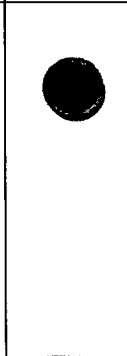
*De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.*



La entidad durante el periodo evaluado, no incremento su parque automotor de uso institucional.

**Artículo 19**

*" Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal."*



La entidad cuenta con dos vehículos para uso institucional y no hay sobrantes en cuanto a vehículos se refiere.

2017



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	28 de 30

**Artículo 20 (Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona) ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015**

*"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento. Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior."*



La entidad cumple con lo normado; en el periodo continúa en ejecución el Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte." Igualmente con el contrato de interventoría No. 022 de 2017 correspondiente.

**Artículo 21 (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. Compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.**

*"Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. "*



La entidad cumple con lo normado. En el periodo se evidencia la suscripción de los contratos de reparaciones locativas vinculadas al Plan de Mantenimiento vigente; el suministro de materiales, herramientas de ferretería y eléctricos; mantenimiento preventivo y correctivo con



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	29 de 30

			suministro, instalación de repuestos y mano de obra para los vehículos de la entidad con los contratos No. 35,47 y 50, cumplimiento los requisitos enunciados en este Artículo.
<b>Decreto 26 de 1998</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>Nivel Cump</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Artículo 2. Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</b>	<i>Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 4. Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</b>	<i>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado; sin embargo, no entrego a la oficina de control interno, la documentación soporte
<b>Artículo 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</b>	<i>Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. La Subdirección de Gestión Corporativa controla los desplazamientos de los vehículos mediante "Planilla Recorrido

2017



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	30 de 30

	<i>continuo del vehículo.</i>		Vehículos", indicando que los vehículos se emplean para actividades de carácter misional.
--	-------------------------------	--	---

ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

**AUDITOR LIDER (firma)**

ALBA CRISTINA ROJAS

**Auditor (firma)**